DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.19228
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5413915

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
CAT	18	MÓVIL:	CON	
FECHA:	28 de marzo de 2023	HORA:	13:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

48

DIRECCIÓN:	Calle 67 Sur No. 20D - 7	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 92047,72 Y: 96373,76
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización San Francisco 1° Sector	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	50 m²
UPZ:	66 – San Francisco	POBLACIÓN ATENDIDA:	2
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolivar	FAMILIAS 1 ADULTOS	2 MENORES 0
CHIP:	AAA0022UONN	PREDIOS EVALUADOS	1
AREA INSPECCIONADA	140m²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-48830

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 67 Sur No. 20D – 7 se localiza en el barrio Urbanización San Francisco 1° Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual fue legalizado mediante Acuerdo No. 22 del 7 de febrero de 1963, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa y amenaza baja por avenidas torrenciales y/o inundaciones.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por

desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5413915 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiocho (28) de marzo de 2023, al predio emplazado en la Calle 67 Sur No. 20D – 7, en el barrio Urbanización San Francisco 1° Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, tal y como se muestra a continuación en la Figura 1.

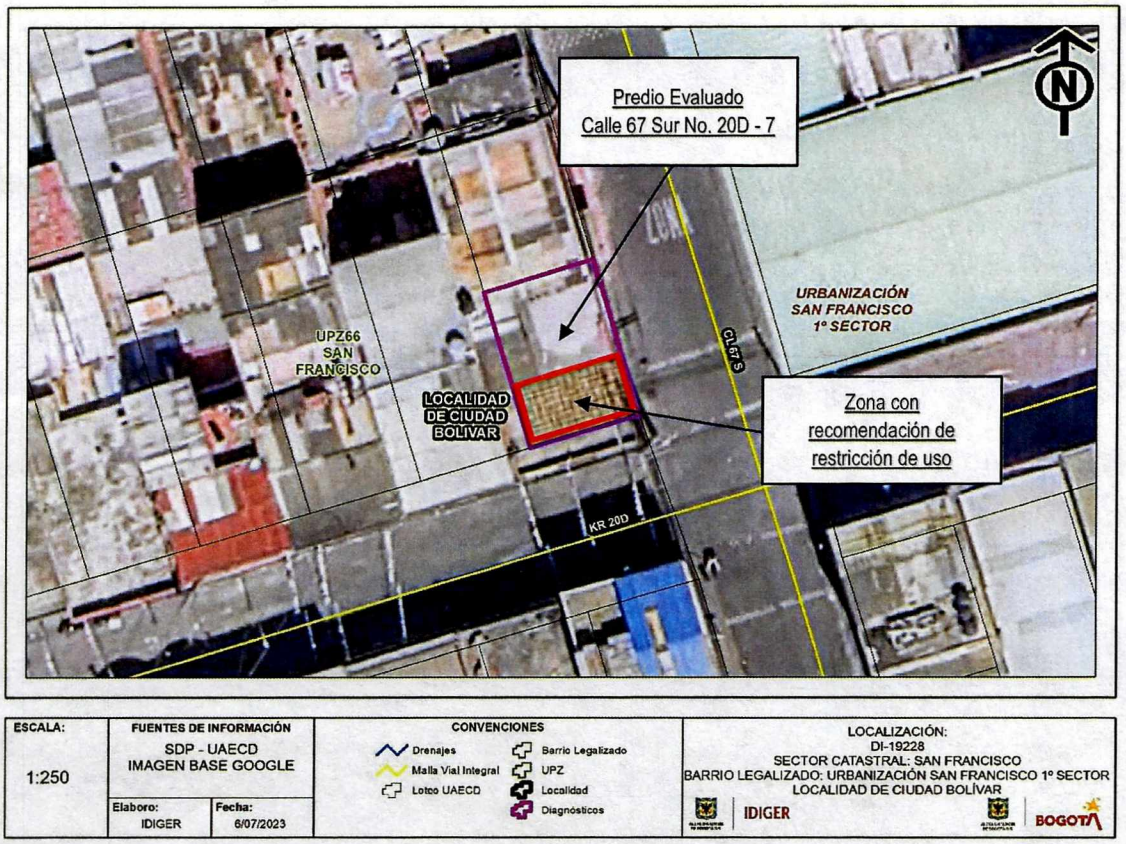


Figura 1. Localización predio evaluado, barrio Urbanización San Francisco 1° Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio evaluado, en el barrio Urbanización San Francisco 1° Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, se identificó que el sector corresponde con una zona con edificaciones entre dos (2) y cuatro (4) niveles, con pendiente baja, vías de acceso en pavimento y presencia de los servicios públicos domiciliarios.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de dos (2) niveles más terraza (Ver foto 1), construida en mampostería simple, con placa de entrepiso entre el primer y segundo nivel en concreto y entre el segundo y tercer nivel en bloque de ladrillo y refuerzo en acero, vivienda que evidencia deficiencias constructivas relacionadas fundamentalmente con el tipo de material y los mecanismos de amarre entre los diferentes elementos que la conforman. Se encuentra construida hace aproximadamente 70 años, según lo manifestado por el propietario de la vivienda.

El evento de emergencia se atiende el día 28 de marzo de 2023, determinado por el colapso parcial del mortero de recubrimiento de la torta inferior de la placa de entrepiso entre el segundo nivel y la terraza, en la zona donde se localiza la habitación del costado sur, identificando exposición del acero de refuerzo y del bloque que la componen; adicionalmente, se observa que la placa en mención en las habitaciones del costado sur y costado suroriental presentan deterioro de manera general por humedades y deformaciones, la cual se encuentra sostenida por parales en madera que fueron instalados por el responsable de la vivienda, (Ver foto 2 - 6).

Por otra parte, en la placa de entrepiso del segundo nivel y la terraza en la habitación del costado oriental de la vivienda, se observan leves humedades en la torta inferior de esta (ver foto 7 y 8); así mismo, en la zona de terraza se observan fisuras de manera generalizada en la placa, con longitudes variables entre 60cms y 2m y espesor de 0.5mm, identificadas en mayor cantidad en el costado sur de la terraza, zona donde se localiza el lavadero (Ver fotos 9 – 10). Es importante mencionar, que según lo indicado por el responsable de la vivienda el señor Avelino Díaz, los daños evidenciados en el segundo nivel y la terraza han sido reparados en varias oportunidades y siguen apareciendo.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que las causas se pueden asociar a la falta de mantenimiento, antigüedad de la construcción, deficiencias constructivas y falta de impermeabilización en la zona de la terraza. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto 1. Vista general predio de la Calle 67 Sur No. 20D - 7



Foto 2. Vista daños identificados y parales en madera habitación segundo nivel el costado sur vivienda evaluada.




Foto 3 y 4. Vista daños identificados habitación segundo nivel, costado sur de la vivienda evaluada.

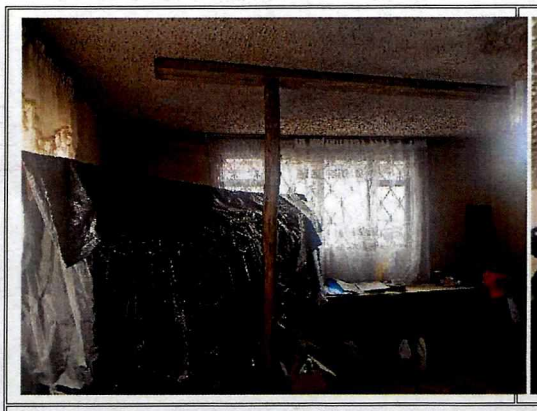



Foto 5 y 6. Vista habitación segundo nivel, costado suroriental de la vivienda evaluada.

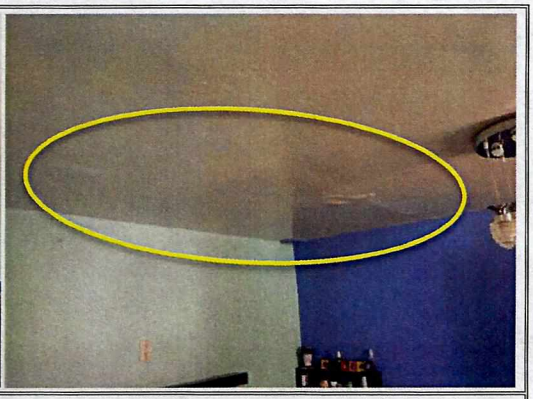



Foto 7 y 8. Vista humedades identificadas en placa entrepiso habitación costado oriental de la vivienda evaluada.





Foto 9 y 10. Vista general terraza, lavadero y fisuras identificadas en la placa.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 67 Sur No. 20D – 7	Avelino Díaz	Mampostería simple	Vivienda	2 más terraza	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento en los daños identificados en la vivienda evaluada, teniendo en cuenta la antigüedad, deficiencias constructivas y falta de mantenimiento de la vivienda; lo que eventualmente puede ocasionar colapsos parciales y/o totales de elementos en el interior de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de de las condiciones físicas de la vivienda localizada en la Calle 67 Sur No. 20D – 7, en el barrio Urbanización San Francisco 1° Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de restricción de uso de dos habitaciones en el segundo nivel y zona de terraza en un ancho de 6m y 7m de longitud, zonas localizadas en el costado sur de la vivienda emplazada en la Calle 67 Sur No. 20D – 7, en el barrio Urbanización San Francisco 1° Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad y estabilidad de los elementos que presentan daños.

Tabla 2. Relación de Acta emitida en el Evento Sire 5413915

FORMATO	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	PREDIO	TIPO DE FORMATO
10414	Avelino Díaz Sánchez	Calle 67 Sur No. 20D – 7	Restricción de uso dos habitaciones segundo nivel y zona de terraza en un ancho de 6m y 7m de longitud; costado sur de la vivienda

- Recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgos; así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES.

Si bien la habitabilidad de la vivienda localizada en la Calle 67 Sur No. 20D – 7, en el barrio Urbanización San Francisco 1° Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños identificados; la funcionalidad y estabilidad de la placa de entrepiso en dos habitaciones localizadas en el segundo nivel en el costado sur y suroriental, y la zona de terraza en el costado sur de la vivienda, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar (como sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los propietarios y/o responsables del predio de la Calle 67 Sur No. 20D – 7, en el barrio Urbanización San Francisco 1° Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso de las dos habitaciones localizadas en el segundo nivel y zona de terraza en un ancho de 6m y 7m de longitud, zonas localizadas en el costado sur de la vivienda; hasta tanto se garantice la funcionalidad y estabilidad de la placa de entrepiso y los elementos que presentan daños.

- A los propietarios y/o responsables del predio de la Calle 67 Sur No. 20D – 7, en el barrio Urbanización San Francisco 1° Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda adelantar las acciones de reparación, mantenimiento y/o reforzamiento de los elementos que presentan daños, implementado también adecuadas medidas de impermeabilización en la zona de la terraza; estas acciones deberán ejecutarse en compañía de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los

permisos y licencias respectivas, lo anterior con el fin de garantizar la vida útil de la vivienda y las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
Revisó
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica - SARECC